



Expediente: 5285/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ RODRIGO FRANCISCO RODOLFO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **09/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

9000000000 - RODRIGO, FRANCISCO RODOLFO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 5285/21



H106018126039

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ RODRIGO FRANCISCO RODOLFO s/ COBRO EJECUTIVO.-5285/21.-Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/10/2024 presentado por MARIA AGUSTINA VILLAGRA AGÜERO,:

- 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada FRANCISCO RODOLFO,RODRIGO, DNI N° 23566050, en su carácter de empleado de DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA hasta cubrir las sumas de \$ 129.602,41 en concepto de saldo de PLANILLA DE CAPITAL más \$ 51.840 estimada por acrecidas.
- 2) Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada FRANCISCO RODOLFO,RODRIGO, DNI N° 23566050, en su carácter de empleado de DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA hasta cubrir las sumas de \$50.000 en concepto de HONORARIOS más \$20.000 estimada por acrecidas.
- 3) A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina. MES.-5285/21.